



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286 -2018-MPM/A

Moyobamba, 17 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 002-2018-MPM/CCI presentado el 17 de mayo de 2018, sobre la aprobación del "Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Moyobamba; La Nota Informativa N° 572-2018-MPM/GAF/OGP, de fecha 21 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 20 de enero del 2017, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" y en el punto 7.1.3 del mismo texto, indica que *"En la Etapa III de elaboración del plan de trabajo para el cierre de brechas se formulan las acciones para cerrar las brechas identificadas como resultado del diagnóstico del SCI. El CCI, a través del Equipo de Trabajo Operativo, elabora el plan de trabajo en el que se describen las acciones para el cierre de cada brecha identificada, designando al responsable de implementar cada acción, recursos requeridos para la ejecución de las acciones y estableciendo el cronograma de trabajo, para luego, mediante un informe, elevarlo al Titular de la entidad solicitando su aprobación. El Titular de la entidad aprueba el plan de trabajo y dispone su implementación en los plazos establecidos, y asignando los recursos necesarios"*;

Que, el 22 de diciembre de 2017 mediante Acta N° 15, los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba realizaron la presentación y aprobación del "Programa de Trabajo para el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba" presentado por la Empresa "Custodio & Asociado SAC";

Que, con Informe N° 002-2018-MPM/CCI, presentado el 17 de mayo de 2018, el Presidente del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se dirige a la Alcaldía Provincial para solicitar la aprobación del "Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Moyobamba";

Que, mediante Nota Informativa N° 572-2018-MPM/GAF/OGP de fecha 21 de mayo de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutorio referente a la Aprobación del Plan de Trabajo para el cierre de brechas con base a los resultados del Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286 -2018-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas con Base a los Resultados del Informe de Diagnostico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad provincial de Moyobamba”, presentado por el Presidente del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la implementación del “Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba” y la asignación de recursos, monto que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN


Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE